DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 27 de Noviembre de 1907 — TOMO IX – Núm. 646

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

22.ª Sesión Extraordinaria sin número

26 DE NOVIEMBRE DE 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 25 p. m., los señores representantes: Brito, Miranda, Navarrete, Manini Ríos, Arena, Iglesias, Castro, Sudriers, Samacoitz, Ponce de León (don Vicente), Lussich, Buenafama, Canfield, Borrás, Cabral, Pereda, Otero, Albín, Olivera (don Lauro A.), Pérez Olave, Caetano, Vidal, Mora Magariños, Massera, Rodríguez (don Gregorio L.), Zorrilla, Pelayo y Accinelli.

Faltan:

CON AVISO, los señores: Barbaroux, Canessa, Muró, Quintana (don Alberto), Paullier, Stirling, Ponce de León (don Luis), Vásquez Acevedo, Freire (don Román) y Freire (don Tulio).

CON LICENCIA, los señores: Roosen y Suárez.

SIN AVISO, los señores: Berro, Rivas, Ferrando y Olaondo, Herrera, Olivera (don Félix A.), Oneto y Viana, Cortinas, Pittaluga, Enciso, Saldaña, Espalter, Borro, García (don Bernardo), Leal, Devincenzi, Icasuriaga, Fernández, Fleurquin, Casaravilla Vidal, Ramón Guerra, Semblat, Lezama, Quintana (don Julián), Travieso, Sosa, Rodríguez Larreta, García (don Luis L.), Carvalho Lerena, Martínez, Rücker y Roxlo.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

«La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado el proyecto de ley de Vuestra Honorabilidad que interpreta el artículo 8.° de la ley de 17 de Julio de 1906, sobre jubilaciones y pensiones civiles».

Archívese.

—«La Comisión de Fomento se expide en el asunto Prolongación de la línea del Ferrocarril Uruguayo del Este desde La Sierra á San Carlos y Maldonado».

Repártase.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Ejido de la villa Belén

SE DECLARA DEL DOMINIO MUNICIPAL LA CHACRA NÚM. 74, POSEÍDA POR DOÑA ALEJANDRINA HERNÁNDEZ.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.

Vistos: este expediente iniciado por don Hermenegildo Burgues, solicitando de la Junta Económico-Administrativa del Salto declaración de salida del dominio municipal de la chacra núm. 74 del ejido de la villa Belén y escrituración de la misma á favor de doña Alejandrina Hernández, á quien declara su cesionaria;

Resultando: 1.° Que con fecha 27 de Mayo de 1889 la Comisión Auxiliar de Belén concedió á los señores Eloy Ribas y Eugenio Ribas título provisorio de donación de la manzana referida, estableciendo la condición expresa de poblarlo y cultivarlo durante el término de cuatro años, vencidos los cuales recién podrían solicitar el dominio pleno y escrituración en propiedad, no pudiendo antes hacer cesión, venta ni enajenación á tercera persona y declarando nulo cualquiera de esos datos;

2.° Que, con fecha 29 de Abril de 1895, los donatarios cedieron ante el Juez de Paz de la 8.ª sección del Departamento del Salto todos los derechos de propiedad de la chacra número 74 del ejido de Belén y que á su vez el cesionario, en el escrito presentado á la Junta, manifiesta que ha cedido los mismos derechos á doña Alejandrina Hernández;

3.° Que está probado que la referida chacra está poblada y cultivada actualmente.

Visto el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, que aconseja que constatado el hecho de la población y cultivo de la chacra mencionada, se declare salido del dominio municipal dicho inmueble, y

Considerando: Qué la donación hecha á los señores Ribas por la Comisión Auxiliar de Belén es condicional y que, en consecuencia, la cesión de derechos hecha por los donatarios de la *propiedad* de la chacra, que sólo poseían á título precario y mientras no se les adjudicara el dominio y se les escriturara, es nula y de ningún valor, pues se realizó antes de cumplir las condiciones que por el título provisorio se les imponía á los cedentes;

Considerando: Que, en consecuencia, no procede la declaración de salida del dominio municipal de la chacra indicada ni la escrituración correspondiente á favor de tercera persona que no es el donatario primitivo, tanto más cuanto que ni los derechos que invoca ni los documentos que acompaña prueban suficientemente que actualmente sea el dueño de los derechos adquiridos por Eloy y Eugenio Ribas (Código Civil artículo 1638);

Por estos fundamentos:

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo 1.° Denegar el pedido formulado ante la Junta Económico-Administrativa del Salto por el señor Hermenegildo Burgues de declaración de salida del dominio municipal de la chacra número 74 del ejido de Belén.

Art. 2.° Declarar que esta resolución no impide que la Junta Económico-Administrativa del Salto, una vez constituída, pueda acceder á lo que solicita el peticionario Burgues, siempre que subsane en forma las deficiencias indicadas en el texto de esta resolución; y

Art. 3.° Que se comunique, se inserte en el Libro de Resoluciones, se publique y vuelva á la Junta Económico-Administrativa del Salto para su conocimiento.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Noviembre de 1907

Pasan á la Contaduría General del Estado:

El presupuesto de la Junta Electoral de Artigas, por Noviembre.

La rendición de cuentas de la Junta E. Administrativa de Maldonado, por Octubre.

Idem ídem de la de Rocha.

El presupuesto del Juzgado L. Departamental de Artigas, por Noviembre.

La rendición de cuentas del DIARIO OFICIAL, por los meses de Septiembre y Octubre ppdos.

Idem ídem de la Junta E. Administrativa de Colonia, por el ejercicio 1906-1907.

Idem ídem de la Florida, por el mismo ejercicio.

Juzgado L. de Instrucción de 2.° Turno, inversión de los presupuestos de Septiembre y Octubre.

Juzgado L. de Comercio de 1er. turno, su presupuesto por Noviembre.

Jefatura Política de la Capital, su presupuesto por Noviembre corriente.

—Se pasan á la Contaduría General estados de ingresos y egresos habidos en el Correo los días 22 y 23 del corriente.

—Se comunica al Director General de Correos que ha sido aprobada la propuesta formulada á favor de don Dionisio Ortilio Martínez para desempeñar el puesto de Auxiliar de la Sucursal de Correos de José Batlle y Ordóñez.

—Se transcribe al Consejo Nacional de Higiene la resolución que declara facultad de dicho Consejo el decretar la clausura de toda farmacia ó botica que no se ajuste á las condiciones reglamentarias.

—Se comunica al Correo que ha sido pasada al Ministerio de Hacienda su nota solicitando el despacho, libre de derechos, de los sellos postales contratados con la casa Waterlow y Sons.

—Se transcribe á la Dirección General de Correos la resolución que manda librar orden de pago á su favor por la suma de $ 175.70, importe de materiales destinados al taller.

—Se comunica al Consejo Nacional de Higiene que ha sido aceptada la renuncia presentada por el doctor José Repetto del cargo de médico de sanidad marítima.

—Se comunica al Poder Judicial que se ha mandado librar orden de pago á favor del Tribunal Superior de Justicia por $ 95.42, importe de las refacciones practicadas en el mobiliario del Tribunal y de fletes de los muebles remitidos al Juzgado Letrado Departamental de Río Negro.

—Se comunica á la Dirección General de Correos que se le ha concedido autorización para abonar, con cargo á la partida de $ 1.500 para la instalación de Sucursales de Correos de Molles, Estación Francia, etc., la cantidad de $ 44 que importan los gastos de instalación de la oficina de Paso del Cerro.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad que ha sido aprobada su resolución elevando á $ 10.000 la suma á destinarse para el presupuesto de nodrizas del Asilo de Expósitos.

—Se comunica á la Junta Electoral de Tacuarembó que se ha girado á su favor por $ 205.18.

—Se comunica á la Junta Electoral de Minas que se ha mandado librar orden de pago á su favor por $ 416.63.

—Se remite al gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el presupuesto de este Ministerio correspondiente al mes de Noviembre corriente.

—Se mandan hacer las invitaciones de estilo para la recepción oficial de S. E. el señor Ch. Renoz, Ministro Residente de Bélgica que tendrá lugar, en audiencia pública, el día miércoles 27 del corriente á las 5 y 30 p. m.

—Idem para la recepción de S. E. el señor Francisco de Menezes Meyrelles, E. E. y Ministro Plenipotenciario de Portugal que tendrá lugar el mismo día á las 6 p. m.

—Se dirigen invitaciones para presenciar las mencionadas ceremonias: al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia de 1.er y 2.° turnos, á los presidentes de las Honorables Cámaras, al Presidente del Consejo Penitenciario y al Presidente de la Comisión Nacional de Caridad, al Director General de Correos y Telégrafos, al Jefe Político de la Capital y al Director General del Registro del Estado Civil.

—Se pasan á la Contaduría General las cuentas del Ferrocarril del Norte, por Octubre.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Expediente Jacinto Franco, sobre permiso para clausurar un cancel.

—Idem ídem—Junta Económico-Administrativa de la Capital sobre construcción del caño maestro en la calle Figurita.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.

INTERIOR

Audifredi Elvira	Gutiérrez Pedro
Alonso Dolores	Legrand Eugenio J.
Crespo Lago Dolores	Navarro Alfredo
Del Barrio Pedro	Pascual María
Estévez José	Sienra Julio

EXTERIOR

Alvarez R.	Hill W. A. R.
Abreu Indalecia	Hugand Manuel
Artiaga Julián	Iantscha M.
Bustebad José A.	Martínez Midllan
Billar Antonio	Moreira Martínez Salvador
Berdia Antonio	Médica H.
Buuerei Juehn	Novelle Barreiro M.
Cinza José	Navarro Eugenia Rey de
Castauro Angelo	Rebuffel Joseph
Evelyn Misses	Sarubo Rosa
Esteban María	Viñoli Emilia
Goret Cecilia	Zunino Esteban

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRAMITE

Día 26 de Noviembre de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO—

Ministerio del Interior—Remite la nómina de las autoridades sanitarias municipales.—Se remite á la Legación de Norte América copia de esta nómina y de la enviada por el Consejo Nacional de Higiene.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se han impartido las órdenes del caso á la Comandancia General de Marina á fin de que no se ponga impedimento alguno al libre tránsito por aguas de la República de los individuos N. N. y N. N.—Enterado, á sus antecedentes.

—Ministerio de Guerra y Marina—Acusa recibo á las notas de este Ministerio relativas á las audiencias públicas del día miércoles 27 del corriente.—A sus antecedentes.

—Legación de Norte América—Comunica que ha recibido, con nota número 1.308, los folletos relativos á la ley de herencias y donaciones.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.—Acusa recibo de la nota número 1.269, relativa al Premio Nobel de la Paz.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Obras Públicas—Acusa recibo de la nota número 1.270, relativa al Premio Nobel de la Paz.—A sus antecedentes.

SECCIÓN CONSULAR—

Consulado General del Uruguay en Chile—Solicita autorización para proporcionar un pasaje de tercera clase hasta Montevideo, al obrero español Francisco Macías y Núñez.—Se acusa recibo, expresando que no es posible acceder á lo solicitado por no haber en el Presupuesto General de Gastos partida alguna á la cual imputar esa erogación ni tampoco la autoriza la reglamentación consular.

—Consulado General del Uruguay en Sud Africa—Remite la estadística relativa á los matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridos en el año 1906 publicada por la Administración de la Colonia del Cabo.—Se remite á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor inglés «Avon» presentó la lista de tripulantes visada por nuestro Consulado en Bahía, pero sin estampillas por carecer de ellas.—Se dispone que se verifiquen oportunamente los estados consulares respectivos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa sobre la situación del mercado azucarero cubano durante la semana del 14 al 21 de Septiembre ppdo.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno—Devuelve el expediente relativo á la solicitud presentada por el ex Cónsul General de la República en Francia.—Se pasa en vista al interesado.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite el Boletín de la Aduana de Río de Janeiro correspondiente á la primera quincena de Octubre ppdo.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Junta Económico-Administrativa.—Acusa recibo de la nota de este Ministerio acompañando la relación trimestral sobre los asuntos municipales de Burdeos.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acompaña los boletines de estadística demográfica y medical publicados por la División de Higiene de la ciudad de Bruselas, correspondiente al período del 8 al 21 de Septiembre de 1907.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relativa al ex Canciller del Consulado del Uruguay en Nápoles.—Se agrega á sus antecedentes haciendo las anotaciones correspondientes en las respectivas matrículas.

—Consulado General del Uruguay en

Bélgica—Remite los boletines de estadística demográfica y sanitaria de Amberes y de Bruselas, correspondientes á las semanas del 22 de Septiembre al 5 de Octubre de 1907. — Se remiten al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Ministerio de Guerra y Marina—Acusa recibo de la nota adjuntando copia del pasavante provisorio expedido por el Consulado General de la República en Inglaterra para el vapor «Rafael».—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Remite un ejemplar de la edición italiana de la monografía de que es autor el Cónsul en Dunkerque, doctor Amabilio Martínez Páez.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en Ponce (Puerto Rico)—Acusa recibo de la circular número 1472, relativa á la información que deben hacer bimestralmente todos los funcionarios consulares de la República. —A sus antecedentes.

—Asociación Rural del Uruguay—Informa con relación al estado y condiciones en que llegan á Francia las lanas de nuestro país.—Se trasmite copia de esta nota al Consulado General del Uruguay en Francia y se avisa.

—Comandancia de Marina — Comunica que el vapor alemán «Thessalia» presentó la lista de tripulantes visadá por nuestro Consulado en Valparaíso, pero sin estampillas.—Se dispone que oportunamente se verifiquen los estados consulares respectivos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa con relación á la situación del mercado azucarero cubano durante la semana del 21 al 28 de Septiembre ppdo.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS—

Consulado General de la República en Bélgica—Remite las publicaciones de la «Federación del Herd-Books» de las Ardennas Liejesas.—Se acusa recibo y pasa con las publicaciones acompañadas al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Consulado General de la República en Francia—Remite varios volúmenes de estadística referentes á la explotación de los ganados en Francia.—Se acusa recibo y pasa con los volúmenes acompañados al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—José V. Torres, solicita vista del expediente de jubilación del señor Alberto Nin y la foja de servicios de dicho señor.—Pasa á la Contaduría General de Estado á sus efectos.

—José Rabellino, solicita el pago del adoquinado construido en el frente de la iglesia de la Aguada.—Pasa al Ministerio del Interior para que se sirva recabar de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, los informes del caso.

—Angela Gómez, solicita la remisión de un documento.—Se oficia al Consulado General de la República en la Argentina en el sentido solicitado.

—Legación de la República en la Argentina—Devuelve, diligenciado, el exhorto dirigido por el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er Turno de esta Capital á la autoridad judicial de Gualeguaychú.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Juzgado Nacional de Hacienda—Dirige un exhorto librado al señor Juez de lo Civil de 1.ª Instancia de la ciudad de Buenos Aires.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Superior Tribunal de Justicia—Remite un exhorto que dirige el señor Juez Letrado de Instrucción de 2.° Turno de esta Capital á las autoridades judiciales de Santa Ana do Livramento.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	7
Sección Consular	17
Sección Asuntos Internos	8
Total	32
Notas	
Sección Protocolo	3
Sección Consular	15
Seción Asuntos Internos	9
Total	27
Diversas	
Legalizaciones de firmas	19
Copias autorizadas	7
Traducciones	4
Endosos	2
Total	32
Total general de actuaciones:	91

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Noviembre de 1907

Contaduría General—Petición de Orfilia Irigoyen, sobre cédula y pensión.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por importe de consumo de luz en los meses de Julio y Agosto del corriente año, al Superior Tribunal Militar, y en el mes de Octubre, al Ministerio de Guerrra y Cuerpo de Guardia.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata por importe de telegramas internacionales recibidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el mes de Septiembre último.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de Isabel González, por diferencias de sueldos.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de Ignacio Muniz (cabo 1.° del Regimiento de Caballería número 6), por importe de medios sueldos.

—Ministerio del Interior—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la Compañía del Gas de Montevideo, por consumo de gas y aparatos durante los meses de Julio á Septiembre ppdo., en la Casa de Gobierno, Contaduría General, Superior Tribunal de Justicia y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Ministerio del Interior—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por importe de la luz consumida y de la colocación de aparatos durante los meses de Septiembre y Octubre ppdos, para el Ministerio del Interior, Secretaría de la Presidencia y Superintendencia de la Casa de Gobierno.

—Contaduría General — El Ministerio del Interior remite, para su liquidación, dos expedientes de la Compañía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por pasajes y fletes girados á favor del Ministerio, en los meses de Agosto y Septiembre del corriente año.

—Contaduría General—El Ministerio de Relaciones Exteriores remite, para su liquidación, una cuenta de la Compañía Telegráfica «Western» por importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Octubre último.

—Ministerio del Interior—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por importe de agua consumida y arreglos de cañerías durante el mes de Septiembre último para la Casa de Gobierno, Superior Tribunal de Justicia y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Contaduría General — El Ministerio del Interior remite, para su liquidación, un expediente de la Compañía de Aguas Corrientes, por aparatos, agua y composturas en la Casa de Gobierno y dependencias en el mes de Octubre último.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Soriano comunica que la sucesión Juan Maglia, se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Noviembre de 1907

Instituto de Higiene Experimental—Pasa una solicitud de los señores Sobrino y Varela, sobre introducción de ganado.

Al mismo—Pasa una solicitud del señor H. Ducce sobre introducción de ganado.

—Contaduría General—Se le transcribe el decreto que nombra Rector interino y honorario de la Universidad al doctor Francisco Soca.

—Universidad—Nota relacionada con la anotación anterior.

—Doctor Francisco Soca—Nota relacionada con el asunto á que se refiere la anotación anterior.

—Oficinas dependientes de este Ministerio—Nota invitando á la recepción oficial que tendrá lugar el día 27 á las 5 1/2 p. m. con motivo de la llegada del Ministro Presidente de Bélgica y E. E. y Ministro Plenipotenciario de Portugal.

—Jefe Político de Cerro Largo—Telegrama autorizándole tomar medidas que crea oportunas para destruir la langosta en el desove que está efectuando.

—Se remiten impresos conteniendo instrucciones para la destrucción de la langosta á las siguientes Jefaturas, en la siguiente forma: Treinta y Tres, 500; Florida, 500; Durazno, 500; Flores, 500; Tacuarembó, 1.000; Rivera, 500; Río Negro 500.

—Se manda dar vista de un expediente sobre un poder otorgado al señor Félix Revello.

—Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Pasa á informe el expedientillo iniciado por el señor A. Benedetti, sobre rectificación de montepío.

—Comisión de Adquisición de Terrenos—Vuelven los antecedentes relacionados con la construcción de edificio escolar en Paso de los Toros.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informes del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente caratulado «Aparato para la evaporación de líquidos».

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se le comunica que no se provee de pasaje al veterinario señor Guarino.

—Instituto de Higiene Experimental—Pasa una nota del Ministerio de Obras Públicas sobre devolución de una suma, saldo de una imputación hecha á Eventuales de dicho Ministerio.

—Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Pasa á informe el expediente de jubilación de la señorita Sabina Acosta.

—Se dispone que por el Departamento de Ganadería y Agricultura se remitan 11 600 metros de barrera metálica para extinción de langosta.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 25 DE NOVIEMBRE—HORAS: 5.30 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur con lluvias en la República. En Rivera han caído 65 litros de agua por metro cuadrado; en Santa Isabel 9, en Melo 2, en Rocha 7, en Montevideo 9 y en Fray Bentos 1 litro.

Datos de hoy á las 5.30 p. m.

Barómetro 757.
Temperaturas: Normal 17, á la intemperie 18; máxima 18'50, á la intemperie 20.50; mínima 16.50, á la intemperie 11.
Viento Sur, 33 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 80 kilómetros á las 21 horas 30.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro: 16 gramos 22.
Cloro libre por litro: 10 gramos 51.
Temperatura 9°80.
Barómetro alto al Oeste alrededor de Mendoza. Bajo al Sudeste de Vírgenes.
Mal tiempo con vientos fuertes del Sur.

DÍA 26 DE NOVIEMBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Oeste, con lluvias. En Fray-Bentos han caído 7 litros de agua, por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 757.10.
Temperaturas: Normal, 23; á la intemperie (sol), 25;—Máxima, 23; á la intemperie (sol), 25;—Mínima, 16; á la intemperie (sol), 18.
Viento W, 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros, á las 10 h. 45.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro, 7 grs.
Cloro libre por litro, 4 grs. 24.
Temperatura 11°.
Barómetro alto alrededor de Córdoba.
Bajo al Sur de Santa Cruz.
Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Carretera de Guadalupe á S. Juan Bautista y Paso de Pache

ABONO DE LA PARCELA EXPROPIADA PARA LA OBRA DE DICHO CAMINO Á DON MIGUEL HACKENBRUCH.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 22 de Noviembre de 1907.

Resultando que á don Miguel Hackenbruch le fué expropiada una parcela de terreno compuesta de 1 hectárea 5006 mt² para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache (trozo á Pache);

Que el nombrado propietario manifestó estar dispuesto á ceder el terreno que se le expropiaba á condición de que se le adjudicara el que ocupa el camino antiguo, temperamento que no fué aceptado por la Inspección General de Vialidad, pasándose en consecuencia los antecedentes, de acuerdo con la ley de 13 de Octubre de 1905, al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quién aforó el terreno expropiado á razón de $ 70⁰⁰ la hectárea;

Vista la liquidación formulada por la Inspección General de Vialidad del valor de dicho terreno con relación al precio establecido por el Jurado Avaluador,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que de los fondos que tiene en Caja, procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone á don Miguel Hackenbruch, previa escrituración, la suma de $ 105.04, importe de una hectárea 5006 metros² de terreno que le fueron expropiados para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache (trozo á Pache).

Vuelva á la Inspección General de Vialidad, la que queda encargada de todo lo relativo á la escrituración, á favor del Estado, del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Carretera de Las Piedras á Guadalupe

PAGO DEL TERRENO EXPROPIADO Á DON SERAFÍN ZAFFARONI

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 22 de Noviembre de 1907.

Resultando que á don Serafín Zaffaroni le fué expropiada una parcela de terreno compuesta de 3948 mts.² para la construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe;

Resultando que el nombrado propietario no se conformó, como pago del precio de su terreno, con el valor declarado para la Contribución Inmobiliaria con más el 20 % de bonificación establecido en la ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose en consecuencia los antecedentes, de acuerdo con el artículo 5.° de esa ley, al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quién aforó dicho terreno á razón de $ 200.— la hectárea;

Vista la liquidación formulada por la Inspección General de Vialidad del valor del terreno expropiado, con relación al precio establecido por el Jurado Avaluador,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que con los fondos que tiene en Caja, procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone á don Serafín Zaffaroni, previa escrituración, la suma de $ 78.96, importe de 3948 metros² de terreno que le fueron expropiados de acuerdo con la ley citada, para la construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad, la que queda encargada de todo lo relativo á la escrituración, á favor del Estado, del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Vialidad de San José

FORMA DE ABONO DE LOS JORNALES DEL PERSONAL OBRERO, OCUPADO EN LOS CAMINOS DE ESE DEPARTAMENTO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 22 de Noviembre de 1907.

Vista la precedente nota de la Inspección Técnica Regional núm. 9, relativa á los inconvenientes que se derivan de la falta de puntualidad en los pagos al personal de peones que trabajan en los caminos del Departamento de San José, debido á la tramitación á que están sujetos los presupuestos respectivos;

Considerando que la demora en el pago de dichos jornales, además de ser perjudicial á los propios obreros, puede ocasionar también perjuicios á las obras que se construyen, las que correrían riesgo de interrumpirse ó paralizarse por falta del personal necesario.

Con el propósito de evitar dichos perjuicios, y de acuerdo con el dictamen de la Inspección General de Vialidad, y el

de la Contaduría General recaído en una gestión análoga iniciada por la Inspección TecnicaRegional número 5,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Junta Económico Administrativa de San José para abonar en el transcurso de cada mes los jornales del personal que trabaja en las cuadrillas de la Inspección Técnica Regional número 9 sin perjuicio de que el importe de dichos jornales se incluya en los presupuestos que la Junta envía á la Contaduría General para su liquidación.

Comuníquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRAMITE

Día 26 de Noviembre de 1907

Se dispone se acuse recibo y se comuniquen á las dependencias del Ministerio, á los efectos del ceremonial respectivo, las notas del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo saber que el día 27 del corriente á las 5 y 30 y 6 p. m. tendrá lugar en audiencia pública la recepción oficial de S. E. el señor Ch. Renoz, Ministro Residente de Bélgica y la de S. E. el señor Francisco de Menezes Meyrelles, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal.

—A la Oficina Hidrográfica, Departamento Nacional de Ingenieros, Inspección General de Vialidad, Oficina Técnico-Administrativa del Puerto y Comisión Financiera, se dirige nota en el sentido de que instruye el trámite anterior.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, donde se hallan sus antecedentes, la nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas comunicando que ha declarado con carácter de urgente la reparación de algunas calles de dicha ciudad.

—A la Junta de Minas se le avisa el trámite dado á la nota precedente.

—Se transcribe al Departamento N. de Ingenieros la nota del Ministerio del Interior comunicando la resolución que dispone se expida un pasaje á favor del señor Domingo Sanguinetti, que debe inspeccionar el edificio que ocupa la Cárcel Departamental de Colonia.

—Al Ministerio del Interior se dirige nota haciéndole saber el trámite anterior.

—A informe del Departamento N. de Ingenieros se remite la solicitud número 213 del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la electrificación de sus líneas de tranvías.

—A la Oficina de Control de Ferrocarriles pasa el expediente iniciado por el señor R. B. de Peñafort, relativo al establecimiento de un ferrocarril que arrancando de las inmediaciones de la ciudad de Minas llegue á empalmar con la vía que construirá don Francisco Piria en la falda Sudeste del Cerro de Pan de Azúcar y llegará hasta el puerto de Piriápolis.

—Se transcribe á la Contaduría General, Inspección General de Vialidad, Fiscal de Gobierno de 2.° Turno, Inspecciones Técnicas Regionales y Juntas Económico-Administrativas, la resolución que dispone que todas las cuentas por concepto de obras de vialidad en general, sea cual fuere la causa que las hubiere originado, deberán llevar el visto bueno de la Inspección Técnica Regional respectiva para ser abonadas por las Juntas Económico-Administrativas.

—Se dirige nota á la Contaduría General del Estado á fin de que remita al Ministerio, á la brevedad posible, dos mil hojas de papel de actuación numerado.

—Se transcribe á la Inspección Técnica Regional número 5, por intermedio de la Inspección General de Vialidad, la nota del Ministerio del Interior solicitando que dicha Inspección se expida en el informe que le fué requerido, con motivo de las reparaciones á practicarse en el edificio que ocupa la Comisaría Urbana de la 1.ª sección del Departamento de Minas.

—Al Ministerio del Interior se le avisa el trámite dado á la nota precedente.

—Se dispone se acuse recibo y se transcriba á la Inspección Técnica Regional número 3, la nota de la Junta Económico-Administrativa de Rivera, comunicando que ha declarado de urgente necesidad los trabajos á realizarse en el camino que, saliendo de dicha villa, se dirige al saladero de los señores Irigoyen y C.ª

—A la Junta Económico-Administrativa de Rivera y á la Inspección Técnica Regional número 3 se dirige nota de acuerdo con el trámite anterior.

—Al Departamento N. de Ingenieros, para que informe, se remite la solicitud número 58, del Tranvía Oriental, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al cambio de tracción por la eléctrica.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Comisión del Hospital de Caridad de Minas, agradeciendo el envío del técnico del Departamento N. de Ingenieros que practicó la inspección del nuevo cuerpo del edificio de dicho Hospital.

—A informe del Departamento N. de Ingenieros se remite el proyecto completo y definitivo de la usina é instalaciones para la implantación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Fray Bentos.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que informe, se remite la nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas relativa al llamado á licitación para las obras á practicarse en el nuevo cementerio de dicha ciudad.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, á sus efectos, el expediente sobre privilegio de un «sobre Irene, de seguridad», de propiedad del señor Bernardo J. Cagnoli, de Montevideo.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente iniciado por la Empresa Constructora del Puerto, solicitando la devolución de los derechos pagos á la introducción de los materiales empleados en la construcción de la chata E. P. M. N.° 6 bis.

—Con lo informado por el Departamento N. de Ingenieros, vuelve al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente sobre privilegio de un aparato que tiene por objeto hacer saltar dados ó bolillas dentro de una campana, de propiedad de los señores Antonio Fulone y Máximo Ganancias, de Buenos Aires.

—Informado por la Inspección General de Vialidad se remite al Ministerio de Guerra y Marina, á sus efectos, el expediente relativo á las mejoras á practicarse en el cuartel de la Compañía de Infantería núm. 6, destacada en Maldonado.

—Se mandan agregar á sus antecedentes las notas de las Juntas Económico-Administrativas de Soriano y Flores, acusando recibo á la circular del Ministerio transcribiendo la resolución recaída en una consulta formulada por la Comisión de Saneamiento á seguirse cuando haya necesidad de proceder al corte de árboles que dificulten la continuación de las operaciones sobre el terreno.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1907.

1—Orden de pago del teniente 1.° Pedro Ferreira, diecisiete pesos setenta y tres centésimos ($ 17.73), por su haber en situación de reemplazo por el mes de Abril de 1907, que no le fué liquidado por figurar con nota indebidamente de Regimiento de Caballería número 9.

2—Orden de pago de Antonio J. López, once pesos ($ 11.—) por servicio fúnebre para el soldado Adelaido Sastre.

3—Orden de pago de Nicanor Granda, once pesos ($ 11.—) importe del servicio fúnebre para el soldado Juan Fuisa.

4—Orden de pago del Batallón 7.° de Infantería, cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 59.50) importe del alquiler del local que ocupa para caballeriza, por los meses de Abril á Junio inclusive de 1907 y á razón de veinte pesos ($ 20.—) mensuales.

5—Orden expedida á favor de la señora Adela Langdon, madre del teniente Enrique Gradín, muerto en el asalto de la cañonera «General Artigas» el año 1897, por la cantidad de quince pesos ($ 15.—).

6—Orden expedida á favor de don Ricardo Martínez Quiles por la cantidad de veinte pesos ($ 20.—), para pago de gastos ocasionados por la Secretaría de la Comisión Revisora del Código Militar, correspondiente al mes corriente.

7—Orden de pago de Antonio Goyena, ciento diecinueve pesos cincuenta centésimos ($ 119.50) importe de trabajos de pintura efectuados en el yate «18 de Julio».

8—Orden de pago del teniente 2.° Gildo Peyre, ocho pesos ($ 8.—), por la mitad del sueldo de reemplazo de Agosto de 1906, que no le fué liquidado por figurar ausente por causas que no le son imputables.

9—Orden de pago del teniente 2.° Germiniano Sosa, cuarenta y un pesos cinco centésimos ($ 41.05), por su haber en actividad como alférez, por Noviembre de 1904, que no le fué liquidado por figurar con nota indebida de ausente.

10—Orden de pago del sargento mayor Nicolás Cabrera, treinta y seis pesos noventa y un centésimos ($ 36.91), por su haber en reemplazo, por Febrero de 1906, que no le fué liquidado por figurar ausente por causas que no le son imputables.

11—Se conceden privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor alemán «Koenig Wilhelm II» previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

12—Se conceden privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor alemán «Greisfwald» previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

13—No se hace lugar al pedido del teniente coronel Marcelino P. Borges por el que solicita se le comprenda en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo del corriente año, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

14—No se hace lugar al pedido de don Norberto Llanes por el que solicita se le declare comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo del corriente año, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

15—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de este año, al soldado Gabino Soria, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

16—No se hace lugar al pedido del capitán Terencio González por el que solicita se le comprenda en los beneficios de la ley de 6 de Mayo del corriente año, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

17—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo del corriente año al capitán Lidoro Pereira, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

18—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de este año al cabo 1.° de la campaña del Paraguay Doclomiro G. Benítez, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

19—Se declara comprendido en los beneficios de la misma ley al ex soldado Amaro Ríos, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

20—Se concede la separación y su pase á la lista de reemplazo que solicita el subayudante de la Academia General Militar, teniente 2.° graduado Manuel Terra, atento lo informado por el jefe de dicha Academia.

21—Se resuelve separar del Regimiento 1.° de Caballería y pasar á la lista de reemplazo al alférez Pablo Caracciolo, atento lo informado por el Estado Mayor General.

22—Se manda liquidar á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 1484.84), importe de pasajes y fletes girados durante el mes de Enero de 1905.

23—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo del corriente año al sargento 1.° Francisco Geremías, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

24—Se manda liquidar al teniente 2.° Carlos B. Giuffra la diferencia de haber que le corresponde percibir entre el sueldo que se le abonó en reemplazo al de actividad por el mes de Noviembre de 1906.

25—Se resuelve retirar el permiso provisorio que se había concedido para el uso del pabellón nacional á la corbeta «Tres Amigos», de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

26—Se concede al alférez del Regimiento 8.° de Caballería don Elbio Almirati la separación que solicita y su pase á la lista de reemplazo.

27—Orden expedida á favor del Parque Nacional, quinientos pesos ($ 500.—), para pago del personal de maestranza á jornal agregado, correspondiente al mes de la fecha.

28—Se manda liquidar al subteniente Agustín Rodríguez la diferencia del haber de reemplazo á actividad por el mes de Julio de 1904, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, coronel Sebastián Buquet y justificación de identidad ante el Estado Mayor General.

29—Se manda liquidar al teniente 2.° Santos Muniz, del Regimiento 7.° de Caballería, su haber en actividad por el mes de Junio último, atento lo informado por la Contaduría General.

30—Se manda liquidar al teniente 2.° Bernardo Roibal, su haber de Abril último en reemplazo, en razón de no serle imputable la omisión sufrida, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y justificación de identidad ante la Jefatura Política de Artigas.

31—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, que importan la cantidad de ocho mil trescientos sesenta y siete pesos cuarenta y dos centésimos ($ 8367.42) procedentes de suministros.

32—Orden de pago del cabo 1.° del Regimiento 6.° de Caballería Ignacio Muniz, veintidós pesos diez y ocho centésimos ($ 22.18), importe de medios sueldos que en los meses de Mayo á Agosto de 1906 le fueron deducidos, por encontrarse sometido á la justicia militar.

33—Se manda liquidar al capitán Luis Labrega, el haber del mes de Diciembre de 1906, en reemplazo, atento lo informado por la Contaduría General.

34—Se otorga al ex marinero Faustino San Remo premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, Comandancia de Marina, justificación de identidad ante dicha Comandancia y dictamen del Fiscal de Gobierno.

35—Orden de pago de la viuda de capitán doña Isabel González de Monzon, cuarenta y tres pesos treinta y nueve centésimos ($ 43.39) por diferencia de sueldo que correspondía á su esposo, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de este año, por el citado mes.

36—Orden de pago de la Usina Eléctrica, dieciséis pesos ochenta centésimos ($ 16.80), por consumo de luz en Julio y Agosto últimos al Tribunal Militar y en Octubre ppdo. á este Ministerio y Cuerpo de Guardia.

37—Orden de pago de los menores Isaac y Margarita Píriz, cinco pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 5.58), por su pensión de Marzo de 1907, que figuraron ausentes por causas que no les son imputables.

38—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo último al teniente 1.° graduado Carlos Acosta, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 26 de Noviembre de 1907

Cooper é hijo—Permiso para sacar del Polvorín Nacional 5 cajones dinamita.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á Villa del Pilar 1 cajón con 6 revólvers.—Concedido.

—J. R. Schwartz—Privilegio de paquete para el vapor «Olivant».—Informe la Comandancia de Marina.

—Expediente de Faustino Larrosa sobre inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Batallón de Infantería núm. 6—Liquidación y abono de pensiones de premio de constancia para el cabo Zenón Acevedo.—Informe la Contaduría.

—Batallón de Infantería núm. 1—Liquidación y abono de pensiones de premio de constancia para el soldado Esteban Amarillo.—Informe la Contaduría.

—Batallón de Infantería núm. 1—Liquidación y abono de haberes para el sargento 2.° José R. Cruz y soldados Eustaquio Castro y Felipe Corrales.—Informe la Contaduría.

—Regimiento 7.° de Caballería—Premio de constancia para el sargento 2.° Justiniano Rodríguez. — Informe la Contaduría.

—Expedientes de Martín Rivero, Plácido Rosas, Aurelio Mediza, Manuel Firme, Gabino Vera, Eusebio Martínez, Mateo González y Rudecindo Ayala, pidiendo se les tenga por servidores de la campaña del Paraguay.—Al Fiscal Militar.

—José Baco, teniente 2.°—Abono de haberes.—Infórme la Junta de A. Militar.

—Nicanor Rivero, soldado de Inválidos—Abono de haberes.—Al Fiscal de Gobierno.

—Petrona Fernández de Gutiérrez, viuda de coronel—Cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Gregorio Rodríguez, teniente 1.° —Abono de diferencia de sueldo.—Vista al interesado.

—Regimiento 7.° de Caballería—Premio de constancia para el soldado Carlos Censio.—Informe la Contaduría.

—Santiago Clavería, teniente 1.°—Abono de haberes.—Al Ministerio del Interior.

—Paulino Gonzalves, sargento 1.° de GG. NN.—Reforma de cédula.—Al Fiscal de Gobierno.

—Luisa Viera de Medina, viuda de teniente coronel—Cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Carlos Vallaro—Sobre construcción de un muelle y varadero en la manzana 156 del pueblo Victoria.—Infórme la Comandancia de Marina.

La Secretaría.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa del alférez don Agustín Aratta, del batallón 8.° de Cazadores, acusado de ebriedad y desacato.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo. 26 de Noviembre de 1907.

Y vistos: Por los fundamentos de la vista fiscal de fojas 57 vuelta, escrito de la defensa de fojas 61 y atento lo dispuesto por el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, sobreséese en este sumario, declarando que hubo mérito para el procedimiento seguido.

Póngase en libertad al prevenido, alférez graduado don Agustín Aratta, y elévese la causa con oficio al superior á los efectos del artículo 192 del Código citado. —*Adolfo B. Pérez.— Telémaco Braida.— Jorge V. Bayley.— Pedro Rovira.— Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor holandés «Eemland», de Dunquerke, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Victoria R.», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Provence», de Marsella y escalas, con 23 pasajeros.
—Vapor nacional «Corsario», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Dochra», de New York, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Wyandotte», de Manchester, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 91 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 119 pasajeros.
—Vapor nacional «Brasileño», de Barcelona, con 1 pasajero.
—Vapor argentino «Ternero», de San Francisco, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Bray Head», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor francés «Amiral Aube», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Guardiana», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Santos», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Romney», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Rembrandt», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor francés «Provence», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 110 pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 96 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente:
ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

—

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

—

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Arapey 124.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

—

SEGUNDO TURNO, Río Negro 181 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

—

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 26 de Noviembre

Trámite—Gallardo con Banco N. Agrícola, Citraro de Pascua con Citraro, Velázqnez de Leleu con Compañía Liebigs y otros, Martínez con suc. Gallinal de Martínez, Herman Krabb y C.ª con Oyarzabal, Citraro de Giudice con Citraro, Le Hir con Sierra, cuatro en causas criminales.

Administrativa—Una.

Interlocutoria—Monzón con Suárez.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 26

Trámite—Risso Juan Bautista suc., (exhorto), Lecocq Lucas con el Fisco, Riveda Benigno con Pantaleón Méndez, Rivero Isidoro concurso voluntario, Lay Camilo (Auxiliatoria).

Criminales—Ocho.

Interlocutorias—Musto Juan P. con Justo P. Linares, Acosta Ricardo recusación, Lagarmilla Felipe concurso voluntario.

Definitivas—Veintiocho resoluciones en causas elevadas en consulta.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 26

Trámite—Suc. de Roberto Barclay y Mary Anne Noton de Barclay, suc. de Andres Sivori y Julia Escala de Sivori, suc. de Enrique Antonio Brandi, suc. de Luis Justino Andrade, suc. de Juan Kirkwood, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, suc. de Manuel Alvarez y Josefa Jardín de Alvarez, antecedente de Faustino Silva y Colman, el Banco Cooperativo de Ahorros contra Pablo Caetano, suc. de Gerónimo Ferrés y Alsina, suc. de Fortunato Diacarino, suc. de Lorenzo A. Pons, suc. de Antonio Dungey, suc de José Domingo Piñeyro, incidente de Juan A. Pedemonte, suc. de F. M. Costa, Luis Ricco con la Compañía Alemana de Depósitos Carbón, suc. de Federico Perea, Cantalicio G. García, Manuel Bao, Gaspar Fabregat y otros contra Teodoro M. Acosta y otros, suc. de Fernando Sáenz de Zumarán, Celina García contra Manuel Taboada, suc. de Clara Rosas de

Martínez, Américo Forlenza con la suc. de Cárlos Bellocq, sucesión de Catalina Harretche de Rodríguez, Teófilo Montero contra Rosalía Montero de Dubra, Héctor M. Escofet contra Carlos L. Fregueiro, Rosalio Vera contra Santiago David Preves, Andrés Dubra y Seoane y Manuel Nieto y Otero contra Bartolomé Jaume y Bosch, Irene Fonseca, Livia Fonseca, Felicia Fonseca y otros, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, suc. de Luisa Panizza, suc. de Roberto Augusto Verber, sucs. de Juan Minetti, Adelaida Brunos, José Minetti, Antonia Gilardi, Santiago Santos y Carlos Pastorino.

Interlocutorias—Suc. de Pablo Platero, suc. de Pedro Dematteis, Baltasar Barañano contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, sucs. de Andrés Sivori y Julia Cicala de Sivori, antecedentes relativos á la incapacidad de Sebastián San Martín.

Definitiva—Rosa Zuchelli de Evia.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 26

Trámite—Test. de José Pissorno ó Pizzorno, test. de José Manuel Pérez, Miguel Peirano contra Francisco Seré, suc. de don Lázaro Piola, suc. de Pascual Fasce, incidente seguido con Domingo L. Centurión, la suc de Bernardo Borja contra Juan José Muñoz, Francisco E. Fernández, antecedentes relativos á la incapaz Agustina Squiatini, Enrique Piano, concurso necesario de Russ Pealer, Catalina B. de Brown y otros, Juan B. Barelli, test. M. Bonavera de Dal Molin, José Garese contra la suc. de Gustavo Gandulfo, Francisco E. Fernández, oficio del Juzgado Letrado Departamental en los autos seguidos por la Empresa de Aguas Corrientes contra los señores Canavero y Spinzio, Juan J. Labeque contra don Juan Prat, suc. de doña Dafne Yanicelli, los señores Canavero y Spinzio contra don Alberto Cuestas, test. de José Manuel Pérez, Pedro, Dionisio Piñeyro y otros, la sucesión de Pedro Martino y Catalina Ana Deferrari contra Pedro Rebour, Marcos Pierro contra la sucesión de Margarita Abramo de Curcio, suc. de José Isnardi y Desalvo, test. de María Fierro de De León, Juan Castellano por sus menores hijos Emilia Eugenia, Rómulo Domingo Antonio, Romeo Juan Américo y Radamés Dante Mario Castellano y Daida Rosa Castellano de Zunino.

Interlocutorias—Tests. de Miguel Manzi y Catalina Russa de Marengo, antecedentes relativos al incapaz Gerónimo Piñeyro, suc. de Vicente Mas y Piera.

Definitivas—Suc. de Tomás Lungo, suc. de Alfonso Di Landro.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 26

Trámite—Ricardo Acosta incidente con Basilio Rodríguez y otros letra G, dos; idem con José C. de Olivera letra Y, dos; idem con Pedro Echevarria letra F. idem con Bernardo Menéndez letra H, suc. Bartolomé Dorga y Bartolomé Dorga (hijo), Tomás García de Zúñiga contra Antonio Pereira, Eduardo Capurro contra la suc. Juan Alberto Capurro, Inocencia Amaro da Silveira contra Víctor Amaro da Silveira, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno en autos Leandro de Giulio contra la suc. Lázaro Sivori, suc. Vicente Cebrián y Diez, Lía Sofía Cebrián y Usher y Emma Dolores Caravia Cebrián, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno en autos suc. Ana Schuphach de Weber, Ana Saavedra de Cáceres y Sara Saavedra de Ruviales, suc. Clara Sámano de Zúñiga, Gregorio Anza.

Interlocutorias — Test. Manuel David García, suc. de Juan Castiglia.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 26

Trámite—Ramón Sanjurgo denuncia, Juana Quiroga de Quiñones y otros con Fisco, Patricio Pereira con Fisco, Francisco Piria denuncia, Watter Harley id, Eduardo C. Ariza id (4), Carlos Castro Aquino id, Hermann Krabb y C.ª con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 26

Trámite—El conc. de los señores Moreyra y Fernández, los señores Méndez Hnos. con Eduardo J. Miranda, Antonio Caramés cesionario de Juan Perelló con Romeo Demichelis, la Sociedad de los señores Duclós y Moulié en quiebra, Iribarne Piqué y C.ª con Mariano Restano, el conc. de los señores De León y Accinelli, Pablo Fontaina con Laura Medeiros, Tomás Saettone con la Empresa del Ferrosarril Central del Uruguay, Rodolfo Happel con Luis Guelmi y Antonio Guelmi, oficio del Juzgado Departamental de Artigas, Registro P. de Comercio, Perelló con Demichelis tercería, Eugenio C. Legrand testimonio de planilla.

Interlocutoria—Puppo y viuda de Ayala con Loreuzo Toscani.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 26

Trámite—José Caitucoli con Pascual Harriague y C.ª, Santiago Migliardi con Jacinto Grillo, Marcelino Moreira solicitando título de corredor y rematador, Esteban Zappa con Carlos T. Rassovich, Campodónico Gimeno y C.ª con Pedro Oyarzabal, Valentín Castrillón concordato, incidente por costas, Delfín Urquia con Pedro J. Correch, oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital denunciando la fuga del comerciante Herman Germer, F. Loriente, J. R. Lopez y otro, Manuel R. Velazco Gallego con José N. Bonino, Silvio P. Imbriaco con Manuel Sáiz Martínez, Juan Pons con José B. Santamarina, conc. Camilo Lay reposición, Máximo Rodríguez con Manuel Aguiar.

Interlocutorias—José V. Zas con Luis Buroni, Luis M. Buroni (hijo) y Pablo Bañales.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO J. PITTAMIGLIO

Día 25

Trámite—Juan Tarragó con la suc. de Antonio R. Paullier, Félix Maure, test. José María Gazol, Federico Deciá con Luis Donadini, Sabina Mignagoren, conc. Eugenio Poggi, Francisco B. Helguera con la suc. José Freire, Exhorto del Juzgado Letrado del Salto, 2, Exhorto del Juzgado Letrado de Flores, Francisco Diez con Cipriano E. Uriarte, suc. Antonio Ciffone, Rosa Rosso de Aguilera, Anselmo F. González con la Sociedad «Vilardebó», Juan Bó con Julia P. de Costa, Pedro Paguapé con la Empresa de la Luz Eléctrica, exhorto del Juzgado L. de Río Negro, Centro de Fabricantes de Ladrillos con Luis Demicheri y C.ª, Carlos Beherens con Montaner, Moratorio y C.ª.

Interlocutorias con fuerza definitiva—Pelegrino Berrutti con Manuel H. Suchi, Luis Seitune con Eduardo Micoud incidente mandado correr por separado.

Definitivas—Pablo Francisco Guido y otros, María Echart de Silva, conc. Manuel Rebollo, inc. de los señores Luis Cabrera y otros.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

26 de Noviembre de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de Enero .	66 60 °/o
» 9.400	ídem ídem . . .	66 60 »
» 23.500	ídem ídem . . .	66 60 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 5.000	para 27 Noviembre	88 40 °/o
» 3.000	ídem ídem. . . .	88 40 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para 27 Noviembre	66 — °/o
» 1.410	al contado . . .	65 90 »
» 9.400	para fin Diciembre.	66 30 »
$ 23.500	para fin de Enero .	66 60 °/o
» 9.400	ídem ídem . . .	66 60 »
» 4.700	ídem ídem . . .	66 60 »
» 9.400	ídem ídem. . . .	66 60 »
» 9.400	para fin de mes. .	66 — »
» 2.350	para 27 Noviembre	66 — »
» 5.170	ídem ídem. . . .	65 90 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	65 90 »
» 4.700	para fin de mes. .	66 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	para 27 Noviembre	88 50 °/o

Empréstito de Conversión

$ 1.398 75	para 27 Noviembre	86 60 °/o
» 2.797 50	ídem ídem . . .	86 50 »
» 2.797 50	ídem ídem. . . .	86 50 »
» 3.730	ídem ídem . . .	86 50 »
» 9.325	ídem ídem. . . .	86 50 »
» 1.305 50	ídem ídem. . . .	86 60 »
» 2.797 50	ídem ídem. . . .	86 40 »

Empréstito Brasilero

$ 1.000	para 27 Noviembre	87 — °/o

Dirección General de Avaluaciones

Día 26 de Noviembre

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Juan Rostagno, Pedro Haro, Manuel Haro y Placeres, Diego Capella y Pons, Alberto Haro, José Espalter, Ramón González, Francisco Casás, Emilio Cetti, Lorenzo Aladio.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 27 de Noviembre de 1907

De Buenos Aires, por vapor «Eolo».

—A las 8 p. m. se cerrarán valijas para Brasil, Canarias y Europa por vapor «Sicilia»; á las 10 p. m., para Canarias y Londres, por vapor «Arawia»; y para Madeira y Hamburgo, por vapor alemán «Salamanca».

—El 25 del corriente, á las 5 p. m., salió de Río Janeiro para ésta el vapor francés «Magellan».

—Hoy son esperados los vapores italiano «Savoia», de Europa y Canarias, é inglés «Arawia», de Australia.

Llevan valija

26 de Noviembre de 1907

Eolo, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 27 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5.15 p. m.	Bolsa . . 4.45 p. m.

Salamanca, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 26	Central . 9 p. m. del día 26
Terrestre . 9 p. m. del día 26	Terrestre. 8 p. m. del día 26
Bolsa . . 6 p. m. del día 26	Bolsa . . 5 p. m del día 26

Darmstadt, alemán, de Buenos Aires para Tenerife y Bremen, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 4 p. m.	Central . 3 p. m.
Terrestre . 3 p. m.	Terrestre 2 p. m.
Bolsa. . . 6 p. m. del día 26	Bolsa. . 5 p. m. del día 26

Sicilia, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Barcelona y Génova, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 8 p. m. del día 27	Central. . 7 p. m. del día 27
Terrestre. 7 p. m. del día 27	Terrestre. 6 p. m. del día 27
Bolsa. . 6 p. m. del día 27	Bolsa . . 5 p. m. del día 27

Arawa, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 27	Central. . 9 p. m. del día 27
Terrestre . 9 p. m. del día 27	Terrestre . 8 p. m. del día 27
Bolsa . 6 p. m. del día 27	Bolsa . . 5 p. m. del día 27

Lazio, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 1.° de Diciembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 8 a. m.	Central . 7 a. m.
Terrestre . 7 a. m.	Terrestre 6 a. m.
Bolsa . . 6 p. m. del día 30	Bolsa . 5 p. m. del día 30

F. de Satrústegui, español, para Tenerife, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Diciembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central . . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre . 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Cap Vilano, alemán, para Madeira, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne sur mer y Hamburgo, saldrá el 3 de Diciembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre. 2 p. m.	Terrestre. 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Petrópolis, alemán, para Tenerife, Vigo y Hamburgo, saldrá el 4 de Diciembre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 3	Central . 9 p.m. del día 3
Terrestre. . 9 p. m. del día 3	Terrestre. 8 p.m. del día 3
Bolsa . . 6 p. m. del día 3	Bolsa. . 5 p. m. del día 3

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia, por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Induna	inglés....	27	Calcuta
Arawa	inglés....	27	Wellington
Penin.........	italiano ..	27	Génova
A. Prince.....	inglés....	27	Nueva York
Savoia.	Italiano ..	27	Génova
Brazilian	inglés....	27	Glasgow y escs.
Regina Elena.	italiano ..	27	Nueva York
Qneen Olga...	inglés....	28	Nueva York
Cavi	francés...	20	Génova
Mont Rose....	italiano...	29	Marsella y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Roland........	alemán...	27	Bremen y escs.
Harmodius....	inglés....	27	Liverpool
Halizones	inglés....	27	Hamburgo y escs.
Ravenna......	italiano ..	27	Génova (de B. As)
Arawa	inglés....	27	Londres
Sicilia.........	italiano ..	28	Génova y escs.
Provence	francés ..	28	Marsella y escs.
Lazio	italiano ..	30	Barcelona y G'nova
Avon	inglés....	30	Southampton y esc
Harmonides...	inglés....	30	Liverpool
Brittany.......	inglés....	30	Liverpool
Hyades........	inglés....	30	Nueva York

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1907

María A. Lorbo, oriental, 2 meses, Pampas 110.

Oscar Gómez, oriental, 6 meses, Encina 74.

Antonio Leopodi, italiano, 60 años, casado, Caiguá 171.

Francisco N. Meylan, oriental, 2 años, Pampas 121.

María Celia Rodríguez, oriental, 2 años, Estanzuela 22c.

Luis Folco, italiano, 63 años, viudo, Manicomio Nacional.

Emiliano Ponce de León, oriental, 76 años, viudo, Piedras 354.

Juan Cagtalone, oriental, 46 años, se ignora, Hospital Italiano.

Catalina Ocafraina, francesa, 86 años, soltera, Minas 117.

Guía Postal y Telegráfica

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	Cartas: Interior $	Interior c.	Cartas: Vecinales $	Vecinales c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01		—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02		—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03		—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04		—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05		—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06		—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07		—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—		—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—		—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—		—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—		—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—		—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—		—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—		—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—		—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—		—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—		—	800 » 850
255 » 276	—	90	—	36	—	18		—		—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—		—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—		—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—		—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—		—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—		—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—		—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—		—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—		—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—		—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—		—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—		—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—		—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—		—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—		—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—		—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—		—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—		—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—		—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—		—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—		—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—		—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—		—	1950 » 2000
Sin límite de peso					Peso máximun para impresos y papeles de negocios						

(Muestras:) Peso máximo: 350 gramos

(Impresos:) Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	Cartas: Franqueo $	c	Cartas: Sin franqueo $	c.	Franqueo: Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35		—	—	07	300 » 350
150 » 120	—	08	—	80	—	40		—	—	08	350 » 400
120 » 135	—	09	—	90	—	45		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95		—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95		—	—	39	1900 » 1950
85 » 600	—	40	4	00	2	00		—	—	40	1950 » 2000
Sin límite de peso					Peso máximum para impresos y papeles de negocio						

(Muestras:) Peso máximum 250 gramos

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	Cartas: Franqueo $	c.	Cartas: Sin franqueo $	c.	Franqueo: Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000
Sin límite de peso					Peso máximo para impresos y papeles de negocios						

(Muestras:) Peso máximo: 250 gramos

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	Cartas: Franqueo $	c.	Cartas: Sin franqueo $	c.	Franqueo: Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestr s.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	860 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000
Sin límites ni peso					Peso para impresos y papeles de negocios						

(Muestras:) Peso máximo: 250 gramos

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales: En verano	En invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este	30	14
Mataojo y Maldonado	14	30
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo Lay Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m.—Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

Por disposición de la Dirección General, se hace saber al público que, en el día de mañana, se pondrá en circulación una emisión de sellos postales del valor de *dos centésimos, impresos* en tinta roja, y otra de *cinco centésimos*, en tinta azul.

Estos sellos son idénticos á los emitidos con fecha 11 de Febrero de 1901 y 15 de Diciembre de 1900, respectivamente, pues se han impreso con las mismas planchas.

Señálase el plazo de noventa días, á contar desde la fecha indicada, para retirarse de la circulación los de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de éstos por los de la nueva emisión, dentro del plazo indicado, para cuya operación quedan autorizadas todas las Oficinas de Correos de la Nación.

Se previene que finalizado el término señalado, los sellos postales de las emisiones que se retiran, se considerarán nulos y de ningún valor para el franqueo.—Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría.* 3361-v.dic.13.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

Con autorización superior, esta Jefatura llama á propuestas para la compra de siete mil metros (7 000) de brin de hilo crudo espigado, para tropa.

Los proponentes deberán presentarse en el sellado correspondiente, acompañando las muestras y la suma de cien pesos ($ 100) como garantía de sus propuestas, las que serán abiertas el día 28 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

El pago se hará al contado, una vez aceptada la propuesta por la superioridad.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si á su juicio no convienen.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1º. 3336-v.nov 28.

LLAMADO Á PROPUESTAS

La Jefatura Política de la Capital, con autorización superior, llama á propuestas para la confección de ciento cincuenta y cinco uniformes para el Escuadrón de Seguridad y cincuenta y cinco uniformes para Oficiales Inspectores, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados hallarán en la Oficina Central de la Repartición.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y serán abiertas el día 27 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1907.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1.º 3330.v.nov.27.

Comisión N. de Caridad y Beneficencia

CONCURSO DE FARMACÉUTICO

Por resolución de la Corporación se llama á concurso para proveer el cargo de farmacéutico del Asilo de Mendigos y Crónicos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincon 23, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las solicitudes de los aspirantes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el día 16 de Marzo de 1908.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría General.* 3332.v.dic.6.

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por resolución de la Corporación, se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de beneficencia que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso; de acuerdo con el Reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 29 de Febrero de 1908, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Marzo de 1908.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría General.* 3293-v.dic.10.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior, se hace saber á los interesados que el día 30 del corriente se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas, correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*La Gerencia.* 3345-v.nov.30.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/o de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/o.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Brauss, Mahn y Cía., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Agricultura y horticultura, granos, harinas, féculas, etc., etc., y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Ancla» (nombre), «Ancla» (etiqueta).—Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3360-v.nov.29.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía «The Molassine Company (1907) Limited», de Inglaterra, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Alimentos y condimentos para animales, y cuya marca consiste en la denominación: «Molassine» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director.

3358-v.nov.29.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores Smith y Wesson, de Springfield, Mass, (E. U. de N. A.), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes:

Armas de fuego, equipos y proyectiles para las mismas y especialmente para revólvers, y cuya marca consiste en la denominación «S. y W.», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez.* 3359.v-nov.29.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Enrico Dell'Acqua y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos, mercería, bazar, perfumería, zapatería, sombrerería y confecciones, *todo en general*, y cuya marca consiste en la *denominación*: «Venus», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3354-v.nov.28.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Curt Berger y C.ª, de Buenos Aires (R. A.), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Máquinas de escribir y sus accesorios, máquinas agrícolas y para la industria, papeles, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Continental», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3355-v-nov.28.

Departamento Nacional de Ingenieros

Llamado á licitación

CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS, PILAS Y CARRETERAS DE ACCESO AL PUENTE SOBRE EL RÍO SAN SALVADOR

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la construcción de estribos, pilas y carreteras de acceso al puente sobre el *río* San Salvador, de *acuerdo con los planos y demás recaudos* que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se *recibirán en esta Secretaría* hasta el día 9 del próximo mes de Diciembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán *abiertas en presencia* de los interesados que concurran al *acto*, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara *ninguna aceptable*.—Montevideo, 23 de Noviembre de 1907.—*Enrique A. Iriarte*, Secretario interino. 3350.v.dic.8.

Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

LICITACIÓN PARA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO

Con autorización superior, se llama á licitación para la construcción de adoquinado sobre el terraplén de la playa de la Aguada, en la prolongación de la calle Francisco Tajes, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que están á disposición de los interesados en esta Oficina Técnico-Administrativa, Avenida de la Paz (Estación del Ferrocarril).

La superficie á adoquinarse es aproximadamente de 6.500 metros cuadrados y la extensión lineal del cordón es más ó menos 950 metros.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría de esta Oficina el 29 del corriente mes, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría.* 3339-v.nov.29.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

La Junta oye propuestas para la provisión de ocho mil (8.000) metros de paño de invierno, gris azulado, pura lana ó mezcla, de un ancho no inferior á *un metro cuarenta* centímetros.

Las propuestas, lacradas y en el sellado correspondiente, deben ser presentadas en la Secretaría de la Junta antes de las 3 p.m. del día 10 de Diciembre próximo, acompañadas de las respectivas muestras.

Los proponentes indicarán en sus propuestas el precio, calidad, peso, resistencia y elasticidad del paño que ofrezcan, y el plazo dentro del cual se comprometen á hacer la entrega en los almacenes de la Junta.—Montevideo, 23 de Noviembre de 1907.—*Zoilo Pereira*, Presidente, *Ulises Monegal*, Secretario Interino. 3349-v.dic.10.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 23 de Noviembre de 1907.—Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Cebollatí, entre las de Ejido y Santa Lucía, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 5 de Diciembre próximo á las 4 p. m.—*La Dirección.*

3356.v-dic-5.

Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—Sácase por segunda vez á licitación pública la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la carretera á Las Piedras, en la parte comprendida entre el portón de Villa Colón y el Arroyo de las Piedras, con sujeción al pliego de condiciones, que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 28 del corriente, á las 4 p. m.—*José Foglia*, director—*Alvaro Papini y Zas*, secretario. 3344 v-nov.28.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Teófilo M. Osorio, propietario del sepulcro número 1719 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Lorenzo Laborde, Urbano Zabaleta, Pedro Udoy, Pedro Casamayor, Pedro Higuebey, *Pedro Lapomble* y los de *Mario Barra*; se *previene* á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*La Dirección.* 3178-v-ero.14-1908.

Habiendo solicitado los señores Alejandro Brusoni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria e Irene Faggioni, *propietarios* del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, *extraer* los restos de Inés C. de Salvano, Santiago Nardini, *un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero* y los de *un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero*, se *previene á los interesados* que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á *otro local*; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3112-v-en.4.

Ha comparecido á esta Oficina doña Juana F. de Ravenna, solicitando sean extraídos del nicho número 534 del 2.º cuerpo del Cementerio Central los restos de Felicia Cistac, Pedro Damonte, Silo Greiner, Luis Greiner, Bárbaro Deicas, Mario Isidoro Greiner, un párvulo, Angela Viale de Bazzurro, Héctor Vicente Marini, Brígida Carbonell y los de José María Marini.

Se *hace pública* esta *petición á fin de* que los interesados trasladen dichos restos á otro local, previniéndose que transcurridos noventa días de la fecha, si no hubiese reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 2950-v.dbr.5.

Junta E. Administrativa de Canelones

AVISO.

Por resolución de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Canelones, fecha de hoy, llámase á licitación por segunda vez y por el término de 15 días, contados desde la fecha, para la construcción del adoquinado de varias calles de esta localidad, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Junta.

A la vez se previene á los señores licitadores que la Junta desea oír precios á fin de hacer las gestiones oportunas en caso de que ellos superen al precio prefijado por la ley.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Junta hasta el día 30 del actual á las dos de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Junta el derecho de aceptar la que conceptúe más ventajosa ó rechazarlas todas si no convinieren á sus intereses.—Guadalupe, 15 de Noviembre de 1907.—*José Olaondo*, Secretario. 3327-v.nov.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Massa**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 54, y doña **Piedad Muiño**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6006-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Costas González**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela núm 84, y doña **Carmen Lareo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que *sea fijado en la puerta de este Juzgado* y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6007-v.nov.29.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bascuas Goicoechea**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 254, y doña **Isabel Rosa Campi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 6020-v-dic.4.º.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Tomás**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 191, y doña **Ana Olarte**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Canelones núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6029-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Seijido**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles núm. 5, y doña **Josefina Pagnamenta**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

6016-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado *unirse en matrimonio don* **Martín Aguirre**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 257, y doña **María Amorín**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de *nacionalidad oriental, nacida en San Carlos*, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6017-v.nov.30.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Beltrán Uchan**, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 152, y doña **Tercilia Zuliani**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mantua, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

6033-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Ramos**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 204, y doña **María Elena Liras**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

6021-v.dic.4.º.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los *interesados hago saber: Que han proyectado* unirse en matrimonio don **José Cotelo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión *jornalero*, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 39, y doña **María Rodríguez**, de 20 años de edad, de estado *soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental*, nacida en Montevideo, domiciliada *en* la calle Ibicuy núm. 298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6008-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido núm. 191, y doña **María Elena Rodríguez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ejido núm. 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

6000-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cauteruccio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profe-

sión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 501, y doña **Palma Benvenuto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yaguarón número 501.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5985-v.nov.27.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Di Bono**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 243, y doña **Blanca Lorenzo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6037-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Robaina**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 127, y doña **María Castiglioni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6038-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Izzi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 8, y doña **María Padrón**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 213c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6009-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Selva**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Yaguarón número 247, y doña **María Magdalena Benedetti**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la Avenida de la Paz número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5986-v.nov.27.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Azinaro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 112, y doña **Ana Rinaldi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6030-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Blaustein**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en San Marton, Provincia de Grosmandein, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 57, y doña **Beatriz Pilerci**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6022-v.dic.1°.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ramón Rodríguez Montero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 435, y doña **Graciana Menéndez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6023-v.dic.1°.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Pissano**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 266, y doña **Juana Corrales**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6024-v-dic.1°

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eloy Enrique Méndez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 448, y doña **María Celia Beade**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6025-v.dic.1°

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Causa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 106, y doña **Teresa Felippe**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6018-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gerpe**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 383, y doña **Eloísa Rodríguez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6019-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Bertollino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 351, y doña **Dominga Russo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 0601-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mouriño**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 368, y doña **Antonia Varela**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5987-v.nov.27.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Tiraboschi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Bergamo, domiciliado en la calle Batoví núm. 72, y doña **Carolina Cervi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6039-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Ferrari Ramirez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Charrúa núm. 55c, y doña **Isidora Regueira**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Minas núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6040-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Echenique**, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 27, y doña **Juana Cledou**, de 40 años de edad, de estado viuda de Francisco Mederos, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6010-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Boetto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Libres núm. 65, y doña **Julia Mugnoni**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Libres núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6011-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Antonio Montes**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Jujuy núm. 14, y doña **Agustina Astengo**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Jujuy núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6002-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Munetto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 86A, y doña **Sara Fioroni**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 86A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5988-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Pose**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida La Paz núm. 4A, y doña **Generosa Pose**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5989-v.nov.27.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fray Bentos núm. 86, y doña **Julia Alonso**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6026-v.dic.1.°

En la Villa de la Unión, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Santos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones), domiciliado en la Plaza 20 de Febrero, y doña **Joaquina Delgado**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos (Canelones), domiciliada en la Plaza 20 de Febrero.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6027-v.dic.1.°

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Etchepare**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad argentino, nacido en Corrales, domiciliado en Maroñas, y doña **Eustaquia Beatriz Perdomo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6012-v.nov.29.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tiburcio Sosa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Paula Frichero**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5990-v.nov.27.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán s/n., y doña **Enriqueta Viola**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6028-v.dic.1.°

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Vercelli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pedernal s/n., y doña **María Cámpora**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6003-v-nov.28.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Beltempo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Continotti**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Rocha s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5991-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pomi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Reducto núm. 166b, y doña **Luisa Forastieri**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Reducto número 166b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5992-v.nov.27.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Bruzzoni**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pirotécnico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Rocha s/n, y doña **Emma Continotti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5993-v-nov.27.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José N. Grosso**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Lavalleja núm. 24, y doña **María Ana Clavario**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6034-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Botto**, de 23 años de

edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 760, y doña **Delfina Barrére**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 766.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6035-v-dic.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel V. Cesano**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Agraciada s/n, y doña **Josefina Morton**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5994-v.nov.27

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Pusineri**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 32, y doña **Carolina Argenta**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6041-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Chans**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 113a (19.ª sección), y doña **Adela Curcho**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 512.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6031-v dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Croce**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 302, y doña **María Pandolfo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Colonia núm. 585.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6032-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Pedro Gineta**, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Uruguay núm. 876, y doña **Victoria Mentasti**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 876.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6013-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Negrotto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Génova, Italia, domiciliado en la calle Victoria núm. 32, y doña **Josefa Estefanía Negrotto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 18 de Julio 783.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 0614-v.nov.29.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Berti**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en esta sección, y doña **María Agustina Péreuillé**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zaballa*, Oficial del Estado Civil. 5995-v.nov.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Amarante**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 72, y doña **Aída Bixio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6042-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Raúl Piñeiro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 205, y doña **Victoria Castiglione**, de 37 años de edad, de estado viuda de don Juan Barrabino, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Larrañaga número 571.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6043-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Santos Larrar**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Casa de Aislamiento, y doña **Amalia García**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6015-v.nov.29

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Odella**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad italiano, nacido en Sabona, domiciliado en la calle Tacuarí s/n (Barrio Diego Lamas), y doña **Asunción Landi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Spezia, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 1 (Barrio Diego Lamas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5996-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Descuan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen núm. 139, y doña **María Luisa Trecca**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria núm, 535.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5997-v.nov.27.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Zúñiga**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 19, y doña **María Rosa Urdani**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 193A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6004-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justiniano Santillán**, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 159, y doña **Martina Bisquiazzo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5998-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mauriño Calvo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa núm. ..., y doña **Lola Méndez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. ...

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5999-v.nov.27.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Aurora núm. 22, y doña **Rafaela Ascanio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Aurora núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6036-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Firpo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **María Cándida Carbone**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5605-v.nov.28.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores Vicente Vigienzone, José Garre y á la sucesión Reboledo, como así también á todos los que se consideren con derecho á los terrenos situados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el «Boulevard General Artigas» y el terreno del Hospital de Niños «Pereira-Rossel»—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no compareciesen dentro de aquel término. — «Montevideo, 29 de Octubre de 1907.— «Téngase por iniciado el juicio de expropiación de «la referencia con los recaudos que se acompañan, «y procédase en la forma que solicita el señor Fis«cal de Hacienda.—*Castro*». El Juzgado hace constar á los efectos del artículo 447 del Código Civil, que por ley especial, promulgada el 12 de Enero de 1907, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de fecha Junio 4 del año en curso el P. Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así en su parte pertinente: «Artículo 1.° Declárase la utili«dad pública de los siguientes inmuebles destinados «á fundación, ampliación ó regularización de esta«blecimientos dependientes de la Comisión N. de «Caridad y Beneficencia Pública. Artículo 4.° El «área necesaria para prolongar el terreno del Hos«pital Pereira Rossell á fin de que tenga salida al «Boulevard Artigas, frente á la terminación de la «calle Brandzen.» Artículo 1.° (Decreto reglamentario). Quedan designados para la expropiación con el fin indicado: Un área de trescientos ochenta metros con 97 centímetros, del señor Vicente Viglenzone, otra de ciento quince metros con 54 centímetros, de José Garre y otro de cuatrocientos ochenta y nueve metros con 40 centímetros de la sucesión Reboledo, ubicados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el Boulevard Artigas y el terreno del Hospital de Niños Pereira Rossell.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907. — *Francisco Sáez*, Actuario. 3337-v-dic.21.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Pedro Rebour, para la reunión que tendrá lugar el día once de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico; balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3351-v-dic.5.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de los señores Moreira y Fernández, para la reunión que, con el objeto de proceder á la verificación de créditos, tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, á las 2 de la tarde, en el salón del Juzgado, Rincón 109.

Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3352-v.dic.5.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Gustavo A. Sommer, para la reunión que con el objeto de proceder á la verificación de créditos, tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en el salón del Juzgado, Rincón 109.

Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3324-v.nov 28

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza señores Duclós y Moulié—en liquidación—y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; previniéndose no se hagan pagos á los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Ricardo Guthman, dentro del término de cuarenta días.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3323-v.nov.28

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber el público que, con fecha 13 del corriente, y á solicitud de la parte demandada, en el juicio seguido ante este Juzgado por don Pedro Mondino contra doña Dolores Mera de Mondino, sobre nulidad de matrimonio, se ha dispuesto el levantamiento de la interdicción general de bienes, decretada contra el actor don Pedro Mondino.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3348-v.nov.27.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don *Agustín Masena*, solicitando concordato preventivo extrajudicial, con un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado Departamental *Agustín Masena*, vecino de esta ciudad, constituyendo domicilio en la casa calle 18 de Julio número 3, ante V. S. como más haya lugar digo: Que viéndome en dificultades para continuar haciendo mis pagos á mis acreedores en la forma corriente, convoqué á la mayoría de éstos á una reunión que se celebró en el Banco de la República, y en cuya reunión resolvieron mis acreedores nombrar á los señores Félix y José Horta interventores á fin de arribar á un arreglo. Por intermedio de los señores Félix y José Horta hemos arribado con la mayoría de acreedores y tres cuartas partes de créditos como lo dispone el artículo 1524 del Código de Comercio, al proyecto de concordato de que instruyen los documentos que debidamente repuesto el sellado acompaño. Como verá V. S., las bases acordadas son: Pagar 25 °/o de mis deudas al contado y el 75 °/o restante á dos años de plazo, sin interés. Haciendo el cómputo de mis acreedores no hipotecarios, resulta que se han adherido al acuerdo diez y siete acreedores representantes de un capital de $ 3.912.08 (tres mil novecientos doce pesos con ocho centésimos m|n). Aún no se han adherido al acuerdo nueve acreedores representantes de un capital de $ 1.032.24 (un mil treinta y dos pesos con veinticuatro centésimos moneda nacional). El total de mis deudas no hipotecarias asciende á la cantidad de $ 4.944.32. Cumpliendo las prescripciones del artículo 1524 del Código de Comercio acompaño al presente la Memoria de las causas que me pondrán en la obligación de suspender mis pagos, y también el estado estimativo del activo y pasivo de mis negocios. Me permito hacer presente al señor Juez que hasta el momento no tengo ninguna ejecución pendiente. Por lo expuesto, vengo á solicitar del señor Juez, que dándome por presentado en tiempo y forma, se sirva dar curso á mi solicitud hasta dar por homologado el concordato preventivo extrajudicial que hoy inicio. Otro sí digo: Que tratándose de un concordato en que no quedan extinguidas las deudas como lo dispone el art. 1544 del Código de Comercio, que sólo importa conceder un plazo de dos años para el pago total, pido al señor Juez que si lo juzga pertinente quiera dignarse abreviar en lo posible la tramitación del asunto. Es justicia.—Paysandú, 5 de Noviembre de 1907.—*Agustín Masena*.—Y á los efectos consiguientes se hace esta publicación.—Paysandú, 8 de Noviembre de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 3291-v.dic.3.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, don Manuel Pérez Magiolo, dictado en los autos caratulados: «Don Manuel E. París contra «don José María Blanch Codoñer. Reivindicación» — se cita, llama y emplaza al nombrado don José María Blanch Codoñer para que por sí ó por medio de apoderado, constituido en forma, instruido y expensado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, 26 de Agosto de 1907.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 2922-v-dbre.1°.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio Cantalicio Pereira, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en virtud de que por error figura su padre Adrián Pereira, con el nombre de Adriano y su madre María Vega, con el apellido Vea, puesto equivocadamente. A los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 19 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3340-v.dic.22

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Larrea, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 8 de Octubre de 1907.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 3169-v-dbre.12.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición de señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Barviere, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1907.—*Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano. 3144-v.dic.10.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se cita y emplaza á don Francisco, Juana y Cipriana Maldonado, sucesión de Fernanda Maldonado de Lagos y sucesión de Patricio Maldonado y María Marredo, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma a estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Maldonado y doña María Durán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, 5 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3052-v.dbre.24.

Juzgado de Paz de la ciudad de San José

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don José Olavarrieta para que se presente á este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Tiburcio Cajigas por cobro de alquileres y bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Y

para constancia y á fin de ser publicada en el Diario Oficial por el término de treinta días, siento la presente, que firmo en la ciudad de San José á los veinte y tres días del mes de Octubre de mil novecientos siete.—*Rafael Sienra*, Juez de Paz de la Ciudad. 3234-v.dic.1.º

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Marti, recaída en los autos sucesorios de don Miguel Olegui, se cita y emplaza á todos los herederos de dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley.—Durazno, 29 de Agosto de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2970-v.dic.8.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículo 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3244-v.en.28.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de panadería

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Manuel Matos y C.ª la panadería de mi propiedad que tenía establecida en la calle Daymán número 154. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago ésta publicación.—Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*Isidro Naya.* 3337.v-dic.19.

Venta de café

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido al señor don Vicente Pose todas las existencias de nuestra casa de comercio, café y despacho de bebidas, establecida en la calle San José número 100A. Los reclamos se atenderán dentro de los treinta días que acuerda la ley, á contar de la presente fecha.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*M. Aguiar y Cª.* 3353-v.dic.18.

Fonda y posada "Vigo"

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos contratado vender á favor de don José Esteves, el establecimiento de fonda y posada «Vigo», situado en la calle Piedras número 67, en esta ciudad. —Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa de negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1907.—*Olivieri y Pallas.* 3347.v-dic.17.

Aviso

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta á los señores Viana & C.ª, los armazones y demás enseres de mi casa de comercio detallados en la escritura celebrada ante el escribano don Ignacio Bergara, para que los que se crean con derecho se presenten á la calle Rincón número 50 —Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*P. L. Barberousse* (En liquidación). 3346-v-dic.17.

Al comercio y al público

Por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Marcelino García y á don José Cofiño, todas las existencias de mi casa de comercio, sita en Capilla del Carmen, F· C. M. Departamento de Paysandú. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los treinta días de la fecha.—Capilla del Carmen, 11 de Noviembre de 1907.—*Francisco M. Villaamil.* 3343-v.dic.22.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público, que he vendido á don Pedro Berrutti la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 27. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Deodoro Vescovi.* 3341.v-dic.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Müller y C.ª, en el ramo de café y productos brasileños; sito en la calle Ituzaingó número 115, quedando á cargo del activo y pasivo el socio M. de Aguiar Correa.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.—*Eugenio Müller Filho.—M. de Aguiar Correa.* 3335.v-dic.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por documento privado de fecha de hoy hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, situada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado «La Lata», giraba bajo la razón de Valentín Tejera y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Arturo Solana. A los efectos prevenidos por la ley, hacemos la presente publicación.—La Lata, (Departamento de Soriano), 12 de Noviembre de 1907.—*V. Tejera.—Arturo Solana.* 3334-v.dic.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Trias y Rafael Calvo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 335, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1907.—*Lorenzo Lia.* 3329-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Artaras y Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núms. 57 y 59 esquina Río Negro núm. 40, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*José Olazarri.* 3326-v.dic.11.

Al comercio

Habiendo prometido en venta á los señores Pedro y Juan Barrichoury, mi despacho de bebidas y billar que tengo en la calle San José núm. 219, pido á todos los que tengan cuentas se presenten á cobrarlas dentro del término de 30 días.—Montevideo. 18 de Noviembre de 1907.—*Andrés Guimi.* 3325-v.dic.19.

Venta de barraca

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Juan L. Fassio mi casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña, establecida en la calle Piedad núm. 120, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los acreedores de dicha casa, para que en el plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Esteban J. Cánepa.* 3321-v.dic.17.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores E. Segade y M. Figueroa, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón núm. 64, esquina Nicaragua.—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907. —*Ramón L. Martínez.* 3319-v.dic.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, etc. etc., giraba en este paraje bajo la razón social de Francisco Vizcarret é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Andrés Vizcarret.—Puntas de la Sierra de las Animas, Departamento de Minas, 15 de Noviembre de 1907—*Francisco Vizcarret.—Andrés Vizcarret.* 3318-v.dic.17.

Venta de negocio

Dando cumplimiento á lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que he prometido en venta á don Francisco Perez y Santos, todas las mercaderías y útiles de la casa de comercio que fué de los señores De León y González y Odriozola, existente en este paraje. Quedan avisados los acreedores de aquella casa para que en oportunidad concurran á hacer efectivos sus créditos en mi domicilio de este punto.—Molles de Río Negro, 11.ª sección judicial del Departamento de Durazno, 13 de Noviembre de 1907. —*Felipe de León y Gonzalez.* 3317-v.dic.8.

Al comercio

Habiendo prometido en venta al señor S. San Martín (hijo) nuestra casa de comercio establecida en la calle Florida número 170, citamos y emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el escritorio del comprador, calle Piedras 375, dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Sestini y Cª.* 3315-v-dic.17.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á don Domingo Anfossi y don León Palou, mi casa de negocio de compra y venta que tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 185. Los que se consideren mis acreedores, deberán pasar por la misma dentro del término de 30 días, pues pasado dicho tiempo otorgaré la respectiva escritura de compraventa en favor de los citados señores Anfossi y Palou, por ante el escribano don Pedro Jover.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1907.—*Pablo Ferretti.* 3314-v-dic.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Pedro Calvo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer Almacén del Puerto de Montevideo», que tenía establecido en la calle Mercedes núm. 102, esquina á la de Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1907. —*Simón Comesaña.* 3312-v.dic.7.

Promesa de venta

Al público y al comercio en general participo que he prometido vender á favor de don Prudencio Arraiz las existencias del almacén y despacho de bebidas, cancha de bochas y juego de sapo que tengo establecido en esta ciudad calle Joaquín Requena y Cuñapirú número 177. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo que estipula la ley.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1907.—*Agustín Tostior.* 3309-v.-Dbre.6.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que he vendido á don Norberto Figueroa la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, y á los efectos de la ley hago la presente publicación.—Florida, Noviembre 14 de 1907.—*Severino Martínez.* 3299 v-dic.5.

Al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á Miguel Benincasa, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Bacacay número 32, de esta ciudad. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores para que se presenten con sus créditos, dentro de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.—*Rosa Molinari.* 3295.v-dic-4.

Formación de sociedad

Por el presente hacemos saber al público en general, que con fecha 7 de Octubre del corriente año hemos constituido una sociedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas, denominado «La Fraternidad», situado en el pueblo Victoria, calle Fraternidad números 101 y 103. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten los que se consideren con algún derecho. —Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.—*José Seoane.—Ambrosio Velázquez.* 3294.v-dic-4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José María Ferro y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 146 esquina Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serle satisfecho lo que corresponda según prorrateo. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1907.—Por autorización de los acreedores, *Adolfo Padrós.* 3292-v.dic.3.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27	Guazú Ñamby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 20	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembr de 1907
2.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5	Gaetan—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1	Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 6	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 22	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20	Cañada Paraguaya—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 1	Durazno	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2	J. Batlle y Ordóñez—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 15	Tala—Canelones	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 31	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 16	Sandú Flores	V.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 10	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 13	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5	Rincón de Suarez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num.	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

Formación de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que con fecha de hoy y por ante el escribano don Manuel Bernat, hemos formado una sociedad que girará bajo la razón social de Helmann y Arenzonn, y que tiene por objeto explotar una fábrica de gorras y sombreros en general, con asiento en esta ciudad, calle Cerrito números 369 y 371, casi esquina Juncal. —Montevideo, 8 de Noviembre de 1907.—*D. Helmann.* —*J. Arenzonn.* 3289-v.dic.3.

Almacén en venta

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Juan B. Gabaria y Luis Gabaria la casa de negocio en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, calle Maldonado número 299. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal en la misma casa.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1907.—*Antonio Salvatore.* 3287-v-dic.1º.

Venta de bazar, tienda y almacén

Por escritura autorizada en la ciudad del Salto el 5 de Octubre próximo pasado por el escribano don Constantino Piacenza, he comprado á la sucesión de don Francisco Gonçalvez Carvalho la casa de comercio que en Tangarupá gira bajo la firma Carvalho Hnos., en los ramos de bazar, tienda, ferretería y almacén. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de

1904 se hace esta publicación.—Salto, 8 de Noviembre de 1907.—*José Gonçalvez Carvalho.* 3286-v.dic.1.°

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tomas Pose las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 537 esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*Carlos Masciocchi.* 3281.v-nov-29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Manuel Comesella y C.ª en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Burgues número 20, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Generoso Comesella y quedando desligado de todo compromiso don Manuel Comesella.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*Generoso Comesella.—Manuel Comesella.* 3280.v-nov.29.

Almacén de vinos

Por presente hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos vendido á don José Ruibal nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de vinos, situada en la calle 18 de Julio número 667, según escritura de venta autorizada en esta fecha por el escribano don Antonio Julio Botta, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. —Montevideo, 1.° de Noviembre de 1907.—*Rosa Bertolini.—Enrique Pollini.—José Ruibal.* 3279-v.nov.29.

Despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al publico en general, que he contratado vender á favor de don Pedro Arrivillaga el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Chile números 15 y 17, esquina á la de Francia, de esta Villa. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Villa del Cerro, Montevideo 6 de Noviembre de 1907.—*Simón Bidegain.* 3278-v.nov.29.

Al público y al comercio

Se les previene que don José Rodriguez vendió á don Pedro Dandrau todos los animales y existencias del tambo sito en esta ciudad, calle Chaná número 88, esquina á la de Arenal Grande. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Rodriguez, se servirán presentarlas en el mismo local para ser abonadas, dentro de los 30 días á contar desde la primera publicación de este aviso. Pasado que sea ese término, el comprador quedará libre de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1907.—*José Rodriguez.* 3277-v.nov.29.

Almacén en venta

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á doña Margarita Alscar de Hümerick el establecimiento de almacén y despacho de bebidas que tengo en el pueblo «La Paz», Departamento de Canelones, con todo el activo y pasivo. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse en el mismo establecimiento con los justificativos respectivos para serles abonadas, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1907.—*Adolfo Hümerick.* 3273-v-nov.28.

Carnicería en venta

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don José Barbero el negocio de carniceria situado en esta ciudad, calle Agraciada numero 159A. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa de negocio dentro del término de treinta dias.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Pablo Repetto.* 3272-v-nov.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad comercial Manuel Oca y C.ª, propietaria del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores núm. 84, esquina Arapey, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Oca.—Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio deben presentarse dentro del término de 30 dias, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Manuel Oca.—José Oca.* 3271-v.nov.27.

Compraventa

Por medio del presente participo que he prometido en venta á los señores José Riveiro y Vicente Pérez, el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle San Fructuoso, sin número (Bella Vista.)—De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos aquellos que se consideren acreedores ó con algún derecho al referido negocio que deben concurrir al mismo establecimiento dentro de 30 dias á deducir sus reclamos, so pena de quedar los compradores exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Angela Zappa de Martino.* 3270-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que por escritura firmada ante el escribano don Remigio Hernández, fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «De la Maria, Pfeiff y Compañia», quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad que se constituyó por esa misma escritura y que en adelante girará bajo la razón de «Lombardo y Compañía».—Montevideo, 25 de Octubre de 1907.—*Lombardo y Compañía.* 3261-v.dic-7.

Fábrica de ladrillos

A los efectos de la respectiva ley, se hace pública la venta que proyecta hacer don Esteban Urtasun de su establecimiento de fabricación de ladrillos, sito en Maroñas, á favor de don Juan Harambure Tissier, para que dentro del término de treinta días presenten los acreedores en el mismo establecimiento la relación de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—*Esteban Urtasun.—Juan Harambure Tissier.* 3257-v.dic.1°.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatario mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é —

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnós. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.
Bazzano y Bocage

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fabregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquin S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martin
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Guiñila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Galbisso M. y C.ª
Garcia J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Langlade Miguel
Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena
Marsilio Alcardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José Maria
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustin
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Garcia Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentin
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Malnzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
José Rivas
Luis P. Rusch
Roberto Luning y C.ª
Dellabona y Zabaleta

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Julian Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.° de Octubre de 1907

V.° B.°—Zas. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª *División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División.*—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División.* — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior . . . . $ 0.02
» » » con contestación paga . . . . » 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos.—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor . . . . $ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción . . . . » 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción . . . » 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción . . . » 0.03
» 100 á 150 » » . . » 0.05
» 150 á 200 » » . . » 0.06
» 200 á 250 » » . . » 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción . . $ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . » 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción. $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos . . . . » 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos . . . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . . » 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . » 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 . » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos . . . . » 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000 . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción . . . . $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos . . . . . . » 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos . . . » 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción . . » 0.03
De 50 á 100 gramos . . . . . . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas $ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
» mayores de 200 fojas. . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio*.

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas. . . $ 1.00
De 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
De 200 fojas en adelante . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo) . . . . $ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses. . . . . . . » 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:

1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutiliza ción de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

Imprenta del Diario Oficial